PUERTO TEJADA CAUCA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, (Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)

PROCESO DE SELECCIÓN FMV-M07-2019
SERVICO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA EL USO COTIDIANO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA. VIGENCIA FISCAL 2019

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Gerente del Fondo municipal de vivienda de Puerto Tejada, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de las funciones propias de su cargo, realiza el correspondiente estudio previo de oportunidad y conveniencia, del cual deja constancia en los siguientes términos:

Que en aras de garantizar la continuidad en el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana del Municipio de Puerto Tejada, se hace necesario adquirir suministro de papelería e implementos de oficina y aseo, con el ánimo de garantizar los principios de la transparencia y selección objetiva previstos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 84 del decreto 1510 de 2013, el cual es reglamentario de la ley 80 de 1993,mediante el presente instrumento se procede a realizar los estudios previos correspondientes, para los cuales es necesario tener en cuenta las siguiente consideraciones fácticas: A)Que el FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, es un establecimiento público del orden local, descentralizado con autonomía patrimonial, financiera y administrativa, creado mediante el acuerdo municipal No 028 de del 9 de junio 1993,modificado por los acuerdos municipales No 15 de 1994, acuerdo No 33 de 1997 y acuerdo No 39 de 1998, proferidos por el honorable Concejo municipal de Puerto Tejada; B)Que para el normal funcionamiento del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE PUERTO TEJADA y para dar cumplimiento a los fines propuestos como entidad pública, según lo previsto en el artículo 2 de la constitución política de 1991, en concordancia con los acuerdos municipales que lo crearon, se requiere realizar la, **SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA. VIGENCIA FISCAL 2019**

Como opciones para solventar la necesidad tenemos, la contratación de suministro de papelería, implementos y equipos de oficina, implementos de aseso, que se encuentran disponibles en el municipio y municipios aledaños que pueden solventar esta necesidad la cual se requiere de manera urgente para garantizar la oportuna atención al público.

Dentro de las opciones existentes en el Mercado para atender a esta necesidad, se pueden obtener las siguientes:

1. Contratar personas jurídicas que puedan atender el objeto de la presente contratación.
2. Contratar los servicios de personas naturales puedan atender el objeto de la presente contratación.

Para el proceso de contratación se cuenta con el rubro “MATERIALES Y SUMINISTROS”, cuyo objeto corresponde a “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS OFICINA Y ASEO, PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA VIGENCIA FISCAL 2019

La necesidad planeada se encuentra incluida en el plan de compras para la vigencia 2016.

2. ESPECIFICACIONES:

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO

2.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION- ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	CANTIDAD	DETALLE
RESMA DE PAPEL OFICIO	2	CAJAS X 10 UNIDADES
RESMA DE PAPEL CARTA	2	CAJAS X 10 UNIDADES
RESALTADOR SURTIDO	2	UNIDAS
BOLIGRAFO NEGRO	4	CAJAS X10
MARACADORES	1	UNIDADES
GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS *100	10	CAJAS X 50
CORRECTORES	1	UNIDADES
TONER IMPRESORA CANON XEROX 3117 GENERICO	2	TONER
TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFPM 127 FN GENERICO	2	TONER
SACAPUNTAS	1	UNIDADES (CAJA)
PEGASTIC	6	UNIDADES
TIJERAS	2	UNIDADES
CAJA ARCHIVO INACTIVO Nº 12 NORMA	20	UNIDADES
REGLA	6	UNIDADES
CINTA DE ENMASCARAR	3	ROLLOS
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	3	ROLLOS
HOJAS DE PAPEL ADHESIVO X 12	2	PAQUETES
A-Z OFICIO	10	UNIDADES
CARPETA OFICIO CELUGUIA	100	UNIDADES
TINTAS COLORES VARIADAS PARA IMPRESORA (EPSON LX 210)	4	TARROS
GRAPADORA MEDIANA	2	UNIDADES
PERFORADORA MEDIANA	2	UNIDADES
SACA GANCHO	3	UNIDADES
LAPIZ MIRADO No. 2	2	CAJAS X 12
SERVILLETAS	2	PAQUETES
CALCULADORA CASSIO	2	UNIDADES
CERA DIABLO ROJO TARRO	1	LITRO
AMBIENTADOR	1	GALON
DETERGENTE	1	KILOS
LIMPIDO	1	GALON
JABON DE MANO LIQUIDO	2	TARRO
BOLSAS DE BASURA MEDIANAS	2	ROLLOS DE 50 UND.

TOALLAS MEDIANA PARA LIMPIAR POLVOS	7	UNIDADES
TRAPEADOR	2	TRAPEADOR
PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES	5	PAQUETES
ZABRA	2	UNIDAD
ESCOBA	2	UNIDAD

2.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.
En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de suministro de acuerdo a los siguientes términos:

3.1 **OBJETO DEL CONTRATO**

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y ASEO, PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERESE SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIEPIO DE PUERTO TEJADA VIGANCIA FISCAL 2019

3.2 LA ENTIDAD CONTRATANTE : ES EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, identificado tributariamente – 817000320-6, creado mediante acuerdo municipal número 028/ del 9 de Junio del 1993.

Para efectos de correspondencia y tramitación:

- FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL, ubicada en la CALLE 17 CRA 19 ESQUINA
- Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co.
- Correo electrónico de la entidad : fvmru@hotmail.com
- Correo electrónico de la entidad: vivienda@puertotejada.gov.co
- TELEFONO 8281120

3.3 VALOR: $ 2.000.000

3.4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar la contratación del objeto del presente proceso**,** se cuenta con los precios del mercado y se tiene en cuenta el volar dl contrato del año inmediatamente anterior Se

cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No.67 del 05 de MAYO con código presupuestal No 2.1.02.01.01, De la correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019, por valor de: **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000),** respectivamente, expedidos por la jefe de presupuesto del Fondo de Vivienda Municipal de Puerto Tejada, Cauca.

3.5. FORMA DE PAGO: Se cancelará al contratista el valor del contrato, contra entrega, es decir ,que el valor del contrato se cancelara después que el contratista haya entregado el objeto contractual a entera satisfacción y según las condiciones técnicas y de calidad exigidos por el fondo de vivienda o contratante .

3.6 PLAZO: QUINCE (15) DIAS CALENDAIO .

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Tejada. (Oficina del Fondo Municipal de Vivienda)

4. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

El contratista deberá ser una persona natural o persona jurídica debidamente inscrita, ante el correspondiente registro mercantil, certificado por cámara de comercio, acreditando que dentro de sus actividades o del giro normal de sus negocios, se incluya la venta y prestación del servicio del objeto contractual aquí descripto. Para su habilitación, deberá comprobar experiencia, en la prestación del servicio aquí requeridos y/ o similares, cumplimiento e idoneidad.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer a la firma por el valor de la misma. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo (Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentario la modalidad de selección para el objeto contractual definido en éste documento, corresponde a la modalidad de CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA, en razón de su objeto y cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015

- Y demás normas concordantes

5.2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

6. SUPERVICION:

Supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por la Gerente del Fondo de Vivienda Municipal o a quien delegue.

7. ANALISIS DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS POSIBLES PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL CON OCACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del decreto ley 1082 de 2015 (Por el cual se expide el régimen de Garantías en la Contratación de la Administración Pública), y teniendo en cuenta el valor a contratar y la forma de pago, se abstienen de exigir la constitución de garantías

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar los bienes y/o elementos en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad.

b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

c) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

d) el contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del FONDO DE VIVIENDA

e) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al FONDO DE VIVIENDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

f) Cumplir a cabalidad con el cronograma estipulado para la realización del objeto contractual.

G) Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.

h) Cumplir con los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social.

i) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas.
b) Supervisar y coordinar el funcionamiento de los elementos objeto de la presente contratación.
c) Las demás que acuerden las partes previamente.

8.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
d) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

9 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Puerto Tejada, AGOSTO de 2019

ORIGINAL FIRMADO

LINA IBETH REYES MORENO
Representante legal del fondo de vivienda de interés social